
ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA EFECTUAR AUDITORIA EN OTORGAMIENTO EN OHSAS 18000 Y SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS ISO 9001 : 2008– NTC-GP 1000:2009, PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

1. GENERALIDADES.

El servicio objeto de esta invitación se efectuara a través de las estipulaciones establecida por el Instituto a través de los presentes términos y a solicitud de la interventoría designada por el Instituto. El servicio se prestara en la sede del contratista.

2. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Descripción del objeto: Contar con el servicio de auditoria en otorgamiento en OHSAS 18000 y servicio de auditoria de seguimiento en las normas ISO 9001:2008– NTC-GP 1000:2009, para mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional.

Se requiere que durante la ejecución del contrato derivado de la presente invitación, se desarrolle el servicio de acuerdo con las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

2.1.– Presentar dentro de los quince (15) días calendario, posterior a la legalización del contrato, el plan de auditoria, incluido el cronograma, para aprobación por parte del supervisor del contrato.

2.2.– Desarrollar la auditoria de otorgamiento OSHAS 18000 y seguimiento en el cumplimiento de la 9001 y GP 1000 con actividades de planificación de mínimo Tres (3) días auditor y trabajo de campo que verifique la conformidad con un mínimo de quince (15) días auditor.

2.3.– Entrega del informe escrito de la auditoria OSHAS 18000 y de seguimiento en el cumplimiento de la 9001 y GP 1000. En caso de aplicar se entregaría el otorgamiento del certificado.

2.4.– Cumplir las normas relacionadas con los sistemas de gestión de la calidad y de auditoria.

2.5.– Garantizar condiciones de absoluta reserva y confidencialidad.

2.6.– Cumplir las normas relacionadas del código de ética y buen gobierno.

2.7.– Mantener una comunicación eficaz con los funcionarios que designe el Instituto.

2.8.– Contar con el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio.

2.9.– Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor designado por el Instituto para garantizar la calidad del servicio.